



INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que en la dirección electrónica aportada por la parte demandante no se pudo surtir la notificación de la demandada. Sírvase proveer.

Barranquilla, 5 de abril de 2021.-

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
SECRETARIA

RADICADO	08001-31-05-011-2020-00031-00 (ORDINARIA LABORAL)
DEMANDANTE	CARLA PATRICIA NEWMAN SERNA
DEMANDADO	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A.

Barranquilla, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).-

Revisado el expediente se observa que la parte demandante aporta como dirección para notificación de la demandada, el correo electrónico, thyssenkrupp@tke-grupothyssenkrupp.com.co, el cual coincide con el anotado en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado con la demanda, con fecha de expedición 15 de enero de 2020; sin embargo, una vez realizado el trámite de notificación, por parte del juzgado, con base en lo establecido en el Decreto 806 de 2020, el servidor emitió el mensaje **No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos.**

Así entonces, el juzgado, requerirá a la parte demandante para que aporte un correo electrónico en el cual se pueda surtir en debida forma la notificación a la demandada, THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

Requerir a la parte demandante para que aporte un correo electrónico, diferente al anotado en la demanda, en el cual se pueda surtir en debida forma la notificación a la demandada, THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
Rad. 2020-00031-00

Firmado Por:

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2f1d3d63156cff9c8bdeffefc490bec91a992c50777dc386c3cbdd0c2e514b4**
Documento generado en 05/04/2021 11:51:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>